





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



29







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





N.º 269.941



En el salón de sesiones de la Diputación, siendo la una de la tarde del ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, día y hora designados para celebrar el Cuerpo provincial la primera Sesión del segundo periodo del año económico de mil ochocientos setenta y cinco setenta y seis, se reunieron los señores de. Miguel Lopez de Ayala, Chorot, Castañeda, Jorastens, Amategui y el Diputado electo Don José Hidalgo, y reuniendo que no habia suficiente número de señores Diputados, aun contando con el señor Fernandez de Loriga, que en este momento entra en el salón, para abrir aquella, los señores expresados acordaron levantar la expresada acta para los efectos á que hubiere lugar, y reunirse nuevamente á las ocho de esta noche, firmando conmigo el Secretario de que certifico =

P. Hyssendyquez
Canas

Leopoldo Ansuategui
Hoy

Angel Chorot y José Amategui

Manuel Jorastens

Rafael Garza
de Sania

Juan Torero

Castañeda

Manuel Amategui
Hoy

Siendo las ocho de la noche del día ocho de Marzo
de mil ochocientos setenta y seis, se reunieron en el salón
de sesiones de la Diputación provincial, para celebrar la que
corresponde, los señores Macías, de Arizabal, Chacón,
Castañeda, Soriano, Amategui, Fernando de Ariza, Gomez
Jara, Castro, Calleja e Hidalgo, y por el señor secretario
se dio cuenta de haber escusado su asistencia por motivos de
salud y de negocios de familia, respectivamente, los señores Bay
falle, Alvarado y Rogales, Amieva, Diaz Catalina, Jimeno,
y orales y Gomez Ariza, y resultando que no había su-
ficiente número de Diputados para abrir la sesión, los se-
ñores presentes acordaron levantar esta acta, para los efectos oportu-
nos, firmando conmigo el Secretario de que certifico.

P. Lopez de Galarza
Secretario

Juan Macías
Arizabal

Fernando Gomez Jara

José Hidalgo
Antonio de Castro

Juan Lorenzo

Marcelo Vazquez

Castañeda

Profructo Jimeno
de Ariza

Leopoldo de Arizabal

José Amategui

Antonio de Arizabal
Jara





UNA PESETA

Segunda Sesion del 7 de Noviembre de 1878.



Abierta a las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Alvarado y asistiendo los señores de Maguila, Aguirre, Izaguirre (D. Alonso), Izaguirre (D. Juan), Moreno, Nogales, Castiella, Garcia Jimenez, Duarte, Chaves, Gomez Ochoa, Alvarado, Ramirez, Calles, Castaneda, Alvarado, Calvo, y a la vez Gomez Jimenez, Amador, Castro, Dalmacida y Pontero se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Equivalientemente se dio cuenta del expediente incoado para la ampliacion del Hospital de San Sebastian y la Diputacion acordó que pasara a la Comision provincial para que primer y despues de dar su dictamen del asunto propusiera la con-

Resumiremos se leys la siguiente proposición:

Los Diputados que concurren fieren a la Diputación se
pueda acordar se regale al Batallón de la cruz una bandera en
punto de distinción por la brillante defensa que hizo al man-
do de su teniente coronel. Dedicarla en la acción de Loja y
Loza. Salan de Mision y la Diputación seis de Noviembre
de mil ochocientos setenta y cinco. En las Misiones fieren
por los batallones por Alvarado.

La Diputación acordó que pasara á la Comisión provincial para que propusiera la resolución oportuna en la primera sesión de la Corporación.

Declarandose terminadas las sesiones del primer periodo semestral
del año sesenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco, se le
punto la de este día, de todo lo que, nosotros los Secretarios, certificamos.

Dijetado Jorru

Yours Maria

Monno Tragera

Francis M. Watkins

70278507
Sesion del dia 26 de Mayo de 1876.

En el Salon de sesiones de la Diputacion provincial
siendo las ocho de la noche del dia veinte y seis de Mayo
de mil ochocientos setenta y seis, se reunieron bajo la presiden-
cia del señor Gobernador, los señores Macias, Salamanca,
Castaneda, Segur de Arala, Fragera (D. Alonso) Calteja, Munoz
Larica, D. Modesto, Jover, Jan, Amica, Duarte, Joradillo, Cañillas,
Armatalegui, Castro, Fernandez (D. Secundino) Chorro, Hidalgo,
de Alquirol, Contreras, Cambano, y Fragera (D. Jose) para celebrar
las sesiones del segundo periodo del ano comunero en la noche
veinte y seis y cinco y treinta y seis.

Leido el traslado del telegrama del Excmo. Sr.
Ministro de la Gobernacion autorizando al señor Gober-
nador de la provincia para diferir la reunion de la Di-
putacion provincial y dada tambien lectura de la me-
sa convocatoria publicada en el Boletin de la provincia
de diez y seis del presente mes, el señor Gobernador declaro
a bien, en nombre del Gobierno de S. M. El Rey Don
Alfonso XII, el referido periodo.

Seguidamente se dio lectura del acta de la ultima
sesion celebrada por el cuerpo provincial y hecha la oportu-
na pregunta fue aprobada.

De igual manera y visto que no se hallan pre-
sentes los Diputados secretarios, se habilito para este car-
go a los señores Munoz y Fragera (D. Alonso) como mas
jóvenes.

Acto continuo se leyeron los traslados de las or-
denes del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en las
que se manifiesta que S. M. El Rey ha tenido a bien
admitir a D. Manuel Olascoa la renuncia del cargo
de Diputado por el Distrito de Contreras, relevar a D. Abdon
Salamanca que representa el Distrito de Actunabal, y
nombrar a D. Jose Hidalgo en reemplazo de D. Jose Arana
Cañillas que fue elegido para cubrir esta vacante, quedando
enterada la Diputacion.

Tambien se dio cuenta y la Diputacion quedo en-
terada de las comunicaciones del señor Gobernador partici-
pando haber admitido a D. Jose Aguilera Alcañiz la
renuncia del cargo de Diputado por el Distrito de M.
Naveira del Júcar, haber nombrado en su lugar

4

Diputado D. Pedro Pablo Valdivia para repre-
sentar el Distrito de Puebla de Almorox, vacante por
incompatibilidad de D. Vicente del Río y haber de la
vacante el Distrito de Fuente del Arco por haber toma-
do posesión del cargo de Diputado a Cortes Don Narciso
Alonso que lo representaba.



De igual manera se leyó quedando enterado el cuerpo
provincial la orden del Excmo. Sr. Ministro de la Go-
bernación en la que se participa que el Sr. D. El Rey
conforme con lo propuesto por el Excmo. Gobernador de
esta provincia, ha tenido a bien nombrar a D. José Eli-
daleo vocal de la Comisión permanente para cubrir
la vacante que resulta por la separación de Don
Abdon Salamanca.

Del que se dio lectura y la Diputación
cuerpo quedó enterado del oficio del Excmo. Sr.
Ministro de la Guerra, trasladado al Gobierno de pro-
vincia por el Excmo. Sr. Secretario del Ministerio
de la Gobernación, dando cuenta de haber resuelto S. M.
El Rey que se manifieste al Cuerpo provincial la satis-
facción con que ha visto el oficio que en don de Noviembre
último se dirigió al Excmo. Ministerio de la Guerra, par-
ticipando el Subministro de Gracia que expone la Di-
putación por el aumento dado a la Guardia civil de
esta provincia.

También se leyó y quedó enterada la Diputación
del oficio del Excmo. Diputado D. Manuel Jordán donan-
do su asistencia a las sesiones.

A propuesta del Excmo. Gobernador y después de oír
la opinión del Sr. de Alcaizal, el cuerpo provincial
acordó fijar en cuatro el número de sesiones del pre-
sente periodo de sesiones.

Segundamente se dio lectura de la Memoria
presentada en cumplimiento de la ley por la Comi-
sión permanente, de los acuerdos interiores tomados por
esta y de los demás asuntos de que debe ocuparse el Cor-
po provincial, y la Diputación acordó que se enpri-
miese la Memoria y quedase sobre la mesa con los
antecedentes de los demás asuntos y acuerdos para su
estudio y discusión.

Dada lectura de los proyectos de presupuestos
provinciales al ordinario ordinario y ordinario

de mil ochocientos setenta y seis setenta y siete, la
Diputación acordó que pasara á la Comisión de Ma-
cienda para que ésta remitiera dictamen nombrando
individuos de dicha Comisión al señor Gobernador para su
cumplaro del señor Ministro de Fomento.

Acto continuo el señor Gobernador hizo uso de
la palabra y dijo que aunque con arreglo á la ley
había presidido la sesión para inaugurar el actual pe-
riodo municipal, había también tenido en ella especial
complacencia tanto para saludar cordialmente á los
señores Diputados, cuya ilustración y levantado prope-
sito conocía cuanto para reiterar la seguridad de que
contando con su valiosa y eficaz cooperación en cualquier
medio alguno que condujera á la prosperidad y bienestar
de la provincia que era ciertamente el deseo que á todo
aspiraba.

El señor Macías manifestó que, en nombre de la cor-
poración, se felicitaba de tener al frente de la provin-
cia una autoridad tan digna como el señor Cantillan-
tiño de la provincia, y cuyas relevantes dotes, no solo
merecía por su merecimiento sino por su dignidad y termino
expresando el profundo agradecimiento que la cor-
poración sentía por las benévolas frases que á la
misma había dirigido el señor Gobernador.

Acto seguido y siendo las diez de la noche
se levantó la sesión de todo lo que, en otros los
acertarios interinos, certificamos.

Juan María

D. P.
Alonso Tragera

Juan María

Le

N.º 270.858



Don del 27 de Mayo del 76.

Abierta a la una de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Masia y asistiendo los señores Fragua (D. Manuel) de Alguacil, Alvarado, Bartolito Castañeda, Gómez Jara, Micalgo, Fernandez (D. de Arce), Garcia (D. Modesto), Lopez de Sylva, Chacot, Amieva y Montero, Canabarro, Amategui, Babuaceda, Duarte, Jorastros, Fragua (D. José), Calhija y Castro, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se leyeron y fueron aprobados por la Diputación los siguientes acuerdos instituidos de la Comisión permanente:

- Primero Los de fecha treinta de Noviembre últimos en virtud de los cuales y por fallecimiento del escribiente de la secretaría D. José Gallardo se introdujeron varias reformas en el personal de la misma.
- Segundo El de veinte y nueve de Diciembre último sobre transacciones de créditos en el presupuesto de mil ochocientos setenta y cuatro setenta y cinco.
- Tercero Los de veinte y nueve de Diciembre próximo pasado sobre gratificación a D. Justino Jarameja y D. Rafael Figueroa auxiliares nombrados para los trabajos de formación de cuentas de la Diputación provincial y continuación de este último con igual objeto.
- Cuarto El de cuatro de Enero próximo pasado sobre suspensión del auxiliar de la Dirección de la Casa de los señores D. Vicente Campos y nombramiento para este cargo de D. Régulo de Alguacil y Alonso, acordando la Diputación la separación definitiva del primero y la continuación del último en su empleo.
- Quinto Los de cuatro de Enero últimos sobre suspensión del mayor de la Policía del Municipio provincial.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

- Primero - El de doce de febrero, y nombramiento para este cargo de
Donas Sanchez, acordando el Cuerpo provincial la sepa-
racion del primero y la confirmacion del ultimo en su
empleo.
- Segundo - El de cuatro de febrero proximo pasado sobre su sueldo
de sueldo y aprehendimiento de varios empleados del flojismo
provincial.
- Tercero - El de fecha quince de Enero ultimo sobre pago
con cargo al capitulo de imprentas de las imprentas
que corran en la Direccion de la Casa de Expositores.
- Octavo - El de diez y ocho de igual mes sobre aumento de haberes a las
modistas con el objeto de que se encarguen de la compra de ro-
pillas para los lactandos.
- Noveno - El fecha once de Marzo ultimo sobre aprobacion del
remate hecho por D. Isidro Romero en la subasta de telas
con destino a los acogidos en el Asilamiento de la Beneficencia.
- Décimo - El de quince del propio mes sobre pago de suma convida-
extraordinaria a los acogidos de la Beneficencia para so-
limentar la fundacion de la guerra civil.
- Undécimo - El de dos de Abril ultimo disponiendo el levantamien-
to de un arco de triunfo dedicado al ejercito y el re-
galo de coronas a los Batallones Guerras de Carmona y
Bacera y contribuir al obsequio dispensado a los jefes
y oficiales de los mismos.
- Dodecimo - El de doce del propio mes sobre arreglo del per-
sonal de Pontaduna a consecuencia del fallecimiento
del oficial de la misma D. Leopoldo Ritter.
- Decimo tercero - El de ocho del proximo mes sobre transferencia
de diez mil pesetas del credito destinado a indemnizacion de los
vocales de la Comision permanente al de reparacion y conser-
vacion del palacio provincial penitenciario y devuelto del
mismo.
- Decimo cuarto - Los de ocho de Mayo sobre confirmacion
de varios nombramientos hechos por los Directores del Ho-
pital provincial y Hospital del Carmen de Madrid,
respectivamente en el personal de dichos estableci-
mientos.
- Decimo quinto - El de autorizando
a los ayuntamientos para que empleen en la educa-
cion de la laudable parte del contingente provincial.



Dada cuenta del oficio del señor Gobernador de esta provincia participando haber tomado posesión de su cargo la Diputación acordó que las entradas que se contasen a dicho señor que ha sido con satisfacción su nombramiento y que el Cuerpo provincial le ofrezca la cooperación mas decidida para todos los asuntos que se refieran al mejor servicio y la mas distinguida consideración personal.

Segundamente se dio lectura a la comunicacion del Ilustre señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, tratada de por el señor Gobernador de la provincia, por donde que se le manifiesta cierta disyunta la corporacion provincial a cubrir con los fondos de que dispone los gastos del aumento de la guardia civil y la Diputacion a propuesta del señor Presidente acordó que pasara esta peticion a informe de una Comision especial, compuesta de los señores, señores Rambrana, Bartillo y Palmarosa.

Del propio modo se acordó que pasara a informe de dicha Comision especial el oficio del Excmo. señor Capitan General de este Distrito referente al decorado del palacio de la Capitanía General.

Y dada la invitacion que hace la Comision especial de la Diputacion de Huelva, referente a que se contribuya con alguna cantidad para erigir un monumento a la memoria de Cristobal Colon y fray Juan Pizar de Marchena, la Diputacion acordó que pasara a informe de una Comision especial compuesta de los señores, señores, Derante y Fidalgo.

Tambien se acordó que pasara a informe de la misma Comision el oficio del Excmo. señor Gobernador de la provincia de Jerez, pidiendo la cooperacion de este cuerpo provincial para la erccion de un monumento al difunto de aquella plaza su nieto ochocientos noventa y dos años de edad.

Igualmente la Diputacion acordó que pasara a informe de la misma Comision especial el oficio de la Diputacion provincial de Huelva invitando a la de Badajoz a inscribirse en el numero de sus socios y a la publicacion de las obras mas im-

tablas de cuentas aragonesas.

Dada cuenta de una instancia de Don Feliza Lopez y Marques, viuda de D. Alfonso de Montes Pintado Director que fue de la escuela de niños del Hospicio provincial, solicitando una pensión y de las deducciones por D. Juan Manuel Oliva, maestro carpintero del Hospicio y por D. Vicente Solís, practicante del Manicomio de Sevilla, pidiendo aumento de sueldo, la Diputación acordó que pasaran las tres instancias a informe de la Comisión de Hacienda.

También se acordó que pasara a informe de la Comisión de Hacienda el expediente entrado en Contaduría sobre reforma del sistema de aparcerías adoptado para la cobranza de los decembrarios por contingente provincial.

Seguidamente se dio lectura al informe de la Comisión provincial, fecha ocho del corriente, relativo a la constitución que ha de darse a la Diputación provincial de Sevilla en la sujeción para contribuir al establecimiento de un manicomio y la Diputación acordó aprobarlo en todas sus partes.

También se acordó aprobar el informe de la Comisión de igual fecha, proponiendo que por hoy se acceda a lo solicitado por D. Marciano Vázquez sobre establecimiento de un taller de cerrajería en el Hospicio, habiendo por vista la instancia que dirigió D. Manuel Gutiérrez Mora para que se le mantenga en el cargo de maestro cerrajero de dicho establecimiento.

Dada cuenta del expediente entrado con motivo de la subvención que solicita el Ayuntamiento de Puebla de la Cabaña para contribuir un camino desde este pueblo al abreviadero.

El Sr. Chacón dijo que él había cuestionado la subvención de que se trata pero que cree que, con arreglo a la ley, no debe dársele la subvención hasta tanto que el camino se encuentre terminado.

Heccho por el Sr. Presidente la oportuna pregunta la Diputación acordó que pasara el expediente a informe de la Comisión de Fomento.

Asimismo acordó la Diputación que el expediente entrado con motivo de la subvención solicitada para el ferrocarril de Mérida a Sevilla



todos los antecedentes relativos a este asunto, para ser
informe de una Comisión especial designada al
efecto para comparecer a los señores Presidentes de la
Junta, Arce y García (Del Odeute).

Leído el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre
los proyectos de presupuesto presentados por la Comisión
permanente, la Diputación acordó que quedara sobre la
mesa para su examen y próxima discusión.

Al fin de la tarde se levantó la sesión por
el señor Presidente de todo lo que ocurriese, los Secre-
tarios interinos certificaron.

Juan Martín

D. L.
Alonso Bragosa

José María Barroja

Segunda Sesión del 27 de Mayo de 1876.

Abierta a las ocho de la noche bajo la pre-
sidencia del señor Arce y asistiendo los señores Pre-
sidentes Juan de Dios (D. Juan de Dios) Castiella, Bragosa
(D. José) Chorro, Hidalgo, Duarte, Arce, Vázquez,
Figueroa, Arce, Bragosa (D. Alonso) Castiella, Arce
va, Jordano, Gómez, Arce, García (D. Modesto)
Montes, Pan de Azúcar y de Aragón se leyó y fue
aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dio nueva lectura a l

dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo que se aprobasen los proyectos de presupuestos presentados, con algunas ligeras modificaciones, y aceptadas estas por la Comisión permanente, se hizo la oportuna pregunta y la Diputación acordó que se discutiera por artículos, procediéndose en su consecuencia a la lectura del adicional al ordinario corriente, en la forma expresada, y fueron aprobados todos sus artículos, previa algunas observaciones del señor fernandez (D. Secundino) respecto de la ampliación del crédito para la manutención de enfermos del Hospital de San Sebastian que se venia con-
cedida por el señor de Alziquel, quien expuso además las razones que asisten a la Comisión permanente para proponer que se voten las cantidades consignadas para el socorro de inutilizados en la guerra civil, viudas, huérfanos y padres impedidos de los soldados muertos en campaña, hijos de esta provincia, y su inclusión al fondo nacional de inútiles.

Leídos los artículos del capítulo primero del presupuesto ordinario de mil ochocientos setenta y seis setenta y siete, después de una ligera discusión de la que tomaron parte los señores Dalmacida, de Alziquel y Chorro, fueron aprobados.

Del propio modo y sin discusión se aprobaron los artículos primero y tercero del capítulo segundo.

Leído el artículo quinto del mismo capítulo el señor Dalmacida dijo: Que le parecía específica la cantidad que se propone para calamidades públicas, dada la mala situación económica de los pueblos y por tanto opinaba que debía rebajarse a quinientos mil duros, la cantidad consignada, teniendo por otra parte el convencimiento de que como ha dicho en otras ocasiones, no se extingue la langosta solo con dinero.

El señor de Alziquel dijo que la Comisión permanente antes de fijar las docientas mil pesetas objeto de esta discusión habia tenido a la vista los presupuestos de algunas provincias invadidas por la langosta y que la cantidad propuesta era un

termino medio entre las conegundias por otras siguientes
con igual objeto.

Rectifico el señor Cantaneda y despues de oir la opi-
nion de los señores Choret, Valdivia, Montoro Rambrano
y Natuacida, rectifico el señor de Miguel y hecha la por-
tuna pregunta fue aprobado el artículo quinto.

Despues lo demas articulo del presupuesto fueron
aprobados sin discusion.

Se dio cuenta del expediente instruido para la ampliacion
del Hospital del barman de Merida y la Dignitacion, vistos los
presupuestos y planos de las obras que se proyectan y teniendo en
consideracion las razones que alega la Comision provincial, acordó
de conformidad con lo propuesto por esta.

Seguidamente se dio cuenta del expediente promovido
para la ampliacion del Hospital de San Sebastian y vistos
los presupuestos de las obras proyectadas, los planos de las mis-
mas, y las razones alegadas por la Comision provincial, la
Dignitacion acordó de conformidad con lo propuesto por esta.

Y siendo las once de la noche se levanto la sesion
por el señor Presidente, senalandose como orden del dia
para la inmediata la votacion de la totalidad de los presu-
puestos y demas asuntos pendientes de todo lo que nosotros
los Secretarios interninos certificamos.

José Navarro

D. L. Horro Vazquez

Francisco Navarro

Sesion del 28 de Mayo de 1876.

Abierta a las once de la tarde bajo la presidencia
del señor Navarro y asistiendo los señores Natuacida, Fernan-
des (D. Secundino), Castillejo, Calleja, Gonzalez (D. José), Choret,
Gledalga, Berroa, Estanislao, Valdivia, Lopez de Ayala,
Cortés, Vazquez (D. Manuel), Cantaneda, y Arce, para



terceros, Jomera para el mismo, Garcia (D. Modesto), Montoya
Pambranco y de Priguel, se leyó y fue aprobada el acta de
la anterior.

Segundamente se leyó el presupuesto de gastos e ingresos adicio-
nal al ordinario de mil ochocientos setenta y cinco setenta y
seis, ya discutido, que es como sigue.

Presupuesto de gastos e ingresos adi- cional al ordinario de 1875-76.

Presupuesto de gastos.

Primera seccion.

Gastos obligatorios

Capitulo 2º.

Servicios generales.

Articulo 5º.

Resetas.

Para completar la partida votada por la Diputacion
en siete de noviembre ultimo con destino a los gastos
que ocasionen las calcomanias y publicas que
puedan ocurrir dentro del territorio de la provin-
cia, a fin de atender a los de estacion de la guerra

75.000.00

Capitulo 5º.

Instruccion publica.

Articulo 2º.

Instituto de 2ª enseñanza.

Estudios generales.

Gratificacion a un auxiliar de la seccion de letras des-
de el doce de noviembre sea que fue nombrado, al respec-
to de mil pesetas anuales

636.00

Adem a una de las de la seccion de ciencias desde
quince de febrero proximo pasado, al respecto de

375.00

Empleados y dependientes.

Asignato de sueldo concedido por la Comision





provincial en virtud de subvención última del mero
de oficio de este establecimiento

Prestos.

125 //

Material.

Para ampliar el crédito destinado a gastos de cátedras
con el fin de atender a la reconstrucción de la escuela
con el estremo primerogenio se enciende

285 //



Capítulo 6.

Beneficencia.

Artículo 2.º

Hospital de San Sebastian.

Viveres, utensilios y combustible.

Para ampliar el crédito autorizado en manutención
de los enfermos toda vez que vienen disminuyendo
cuanto veinte y cinco raciones diarias en lugar de
cuanto veinte y se abonan a una peseta cuanto veinte
y cinco miligramos de leche calculadas a veintidós y
un centinos

15.990-75

Botica.

Para ampliar el crédito destinado a compra de
medicinas y efectos de botica por calcularse sucesivos
para atender al gasto que viene originándose por este
concepto en años anteriores

2.000 //

Culto y clero.

Para idem el destinado a gastos y sostenimiento
del culto, por igual razón

100 //

Gastos generales.

Para pago de traslado de dementes al manicomio de Mérida y de enfermos del establecimiento a los baños de Atunje y Montemayor, cuya partida se omitió involuntariamente por error de copia en el ordinario que hace precisa para formalizar el gasto ocurrido y que pueda ocurrir dentro de este ejercicio.

2.000-00

Para ampliar el crédito destinado a imprenta de este establecimiento por considerarse exigua la cantidad señalada.

500-00

Resultas por adición de ejercicios cerrados.

Obligaciones pendientes de pago en treinta y cinco de Diciembre último por servicios realizados en el ejercicio anterior, según liquidación.

24.227-30

Idem idem en igual fecha por los realizados en ejercicios precedentes al último según idem.

1.242-73

Hospital de San Juan de Dios de Mérida.

Resultas por adición de ejercicios cerrados.

Obligaciones pendientes de pago en treinta y cinco de Diciembre último por servicios realizados en ejercicios precedentes al anterior, según liquidación.

1.170-00

Manicomio del Carmen.

Viveres, utensilios y combustible.

Para ampliar el crédito autorizado en una sustitución de los auxilios por vivande causando ciento ochenta y cinco reales diarios en vez de noventa y cuatro que abonaron a ochenta y ocho centavos en lugar de sesenta y dos.

12.512-44

Botica.

Para idem el destinado a compra de medicinas y efectos de botica por ser indispensable según el gasto que viene originando.

en años anteriores

500-11

Resultas por adición de ejercicios cerrados.

Obligaciones pendientes de pago en treinta y uno de Diciembre último por servicios realizados en el ejercicio anterior, según liquidación

6.650-61

Idem id en igual fecha por los realizados en ejercicios precedentes al último según Idem

122-81



Artículo 4.^o Casa de Expósitos.

Viveres, utensilios y combustible.

Para ampliar el crédito autorizado en una sección de los acogidos, porque se han consumido conforme el número de literas calculadas se pagan estas a razón de setenta y tres cuartos el var de cincuenta

46.574-11

Culto y clero.

Para idem del destinado a gastos y sostenimiento del culto por crecimiento para atender al que viene originándose en años anteriores

100-11

Resultas por adición de ejercicios cerrados.

Obligaciones pendientes de pago en treinta y uno de Diciembre último por servicios realizados en el ejercicio anterior, según liquidación

86.247-04

Idem id en igual fecha por los realizados en ejercicios precedentes al último según Idem

62.781-62

Capítulo 7.^o Corrección pública.

Artículo 1.^o

Para contribuir a los gastos de la cárcel de Audiencia de este territorio a tenor de lo dispuesto en la regla cuarta del Real Decreto

de trece de Abril de mil ochocientos setenta
y cinco y ordenes de la Direccion General de
Politica y Administracion, fecha doce de Setie-
bre del mismo año y once de Abril ultimo

7.711-37

Capitulo 3.^o Imprevistos.

Articulo unico.

Para ampliar el credito destinado a los gastos que
ocasionen servicios no comprendidos en presupuesto
y que deban ser satisfechos por los fondos
provinciales, o sean de interes de la provincia
previo acuerdo de la Dignatacion Provincial
provincial, por ser insuficiente para el com-
pleto pago de los causados y que se causen en
la quinquena de ejercicio

6.000-11

Segunda seccion.

Gastos voluntarios.

Capitulo 4.^o

Otros gastos

Articulo unico.

Para satisfacer la pension de cinco ochan-
ta y dos pesetas anuales a continuacion anual
y concedidas por la Dignatacion en cinco
de Noviembre ultimo a Celestino Rodriguez
como defensor de la Dignatacion en la primera
guerra civil, a contar desde la fecha del acuerdo

117-64

Para la adquisicion del mobili-
ario con destino al Palacio en que ha des-
empeñado la Capitanía general segun
lo acordado por la Dignatacion en seis del
mes de Mayo

7.500-11

Para pago de los gastos que la Co-
mision provincial en sesion de junio
del presente acuerdo propone a la Dign-

N.º 270.718



tacion con motivo de haber terminado la guerra contra los carlistas, a saber:

Para distribuir entre los combatientes en la guerra que sean hijos de la provincia 15.000

Para dárseles entre las viudas, huérfanos y padres impedidos de los soldados fallecidos en campaña, hijos tambien de la provincia 15.000

Para suscripcion al fondo nacional de huérfanos 5.000

35.000

Tercera seccion. Gastos adicionales.

Capitulo unico.

Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.

Articulo 1.º

Obligaciones pendientes de pago en virtud de pago de Diciembre ultimo por servicios realizados en el ejercicio anterior, segun liquidacion

17.575

Para ampliacion del credito votado en el presupuesto de mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y cinco, con el fin de satisfacer al Estado el importe del impuesto transitorio establecido por el articulo tercero de la ley de presupuestos de veinte y nueve de junio de mil ochocientos setenta y siete, y reformado por la de veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, correspondiente a los

de las dependencias de la Diputación,
para el completo pago de los conceptos de
sueldos por este concepto.

Para entregar en la caja de la Adminis-
tración económica el importe de lo recau-
dado durante el mismo ejercicio por el mismo
modo sueldo correspondiente a los demás
empleados de la provincia.

1.05-12

Artículo 2º

Obligaciones pendientes de pago en fin de
año de Diciembre último por servicios rea-
lizados en ejercicios precedentes al anterior, el
que liquidación.

78.872-07

Total general de gastos

529,268-81

Presupuesto de ingresos

Pesetas.

Primera sección

Ingresos ordinarios.

Capítulo 4º

Repartimiento.

Artículo único

Importe del repartimiento extraordina-
rio votado por la Diputación en día de
Noviembre último para contribuir a la ex-
tinción de la langosta.

80.000-00

Capítulo 6º

Instrucción pública

Artículo único

Instituto de segunda enseñanza

Resultas de presupuestos anteriores

que resultaron en caja en

trimestre de Diciembre último al cual
se definitivamente el ejercicio de presupuestos
anteriores, según certificación del acta de ayuntamiento. 1.271-04



Capítulo 1º

Beneficencia

Artículo único

Hospital de San Sebastian

Resultas de presupuestos anteriores.

Creditos pendientes de recaudación del ejercicio
anterior en treinta y cinco de Diciembre último,
según liquidación

Idem de ejercicios precedentes al último
en igual fecha, según id.

25.882-10

40.168-04

Hospital de San Juan de Dios de Mérida

Resultas de presupuestos anteriores.

Creditos pendientes de recaudación de ejerci-
cios precedentes al anterior en treinta y cinco
de Diciembre último, según liquidación

1.265-90

Hospital de San Juan de Dios de Llerena

Resultas de presupuestos anteriores.

Creditos pendientes de recaudación de ejercicios
precedentes al anterior en treinta y cinco de
Diciembre último, según liquidación

1.770-35

Manicomio del Carmen

Resultas de presupuestos anteriores.

Creditos pendientes de recaudación del ejercicio
anterior en treinta y cinco de Diciembre último,
según liquidación

897-75

Casa de Expósitos

Resultas de presupuestos anteriores.

Creditos pendientes de recaudación del ejer-

ejercicio anterior en treinta y uno de Diciembre
del último según liquidación

8.621-11

Ydem de ejercicios precedentes al úl-
timo en igual fecha según idem

14.241-32

Tercera sección.

Ingresos adicionales.

Capítulo I.

Resultas de presupuestos anteriores

Artículo 1.

Existencias que resultaron en caja en treinta y uno de Di-
ciembre último según certificación del acta de aque-
so

34.608-80

Artículo 2.

Creditos pendientes de recaudación del ejercicio an-
terior en igual fecha según liquidación

278.302-28

Artículo 3.

Ydem de procedentes de ejercicios anteriores al úl-
timo en la misma fecha según idem

456.800-25

Total general de ingresos 746.825-73

Resumen.

Importan los gastos

527.768-81

Ydem los ingresos

746.825-73

Sobranse

416.857-12

Deficit del ordinario vigente

258.445-67

Líquido sobrante

158.411-45

Hecha la oportuna pregunta por el señor Presidente
fue aprobado dicho presupuesto en votación nominal
que dio el resultado siguiente

Señores que dijeron Si.

Balmaceda, Fernandez (D. Secundino), Carballo, Calleja, Gargallo,
García, Gordo, Hidalgo, Duarte, Romategui, Valdovinos, Lopez de Ayala,
Cabeza de Jerez (D. Alonso), Barañedo, Armijo, Jorcano, Gomez



N. 0.631.908



ra, el Sr. D. Juan D. Rodríguez Montero Cambiano, de Mi-
guel, Sr. Presidente. Total veinte y dos.

El Sr. Presidente declaró que quedaba aprobada con ane-
glo a la ley el presupuesto adicional al ordinario de mil ochocien-
tos sesenta y cinco setenta y seis.

Seguidamente se leyó el presupuesto ordinario de gastos e
ingresos para el ejercicio de mil ochocientos sesenta y seis
setenta y siete ya discutido, y se concluyeron las reformas introducidas, es-
tando ya firmes.



Presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1876-77.

Presupuesto de gastos.

Primera sección.

Gastos obligatorios.

Capítulo 1.º

Administración provincial.

Artículo 1.º

Pesetas.

Comisión provincial.

Indemnización a los cinco vocales que
forman la Comisión al respecto de tres

15.000-11



Secretaria.

Sueldo del Secretario	4.000-"
Idem de un oficial mayor	2.250-"
Idem de tres primeros al respecto de don mil	6.000-"
Idem de tres segundos al de mil setecientos cincuenta	8.250-"
Idem de uno encargado del Archivo	1.500-"
Idem de un Auxiliar del Secretario	1.500-"
Gratificación personal a Don Alonso Soto, oficial mayor de la Secretaria, en consideración a sus servicios y especiales méritos	500-"
Para dietas de los Delegados que se nombren con arreglo al artículo setenta y tres de la ley al respecto de quince pesetas los jefes, diez los oficiales y siete cincuenta centimos los de menor categoría	4.000-"

Contaduría.

Sueldo del Contador	3.000-"
Idem de un oficial primero	2.000-"
Idem de uno idem segundo	1.750-"
Idem de uno idem Tercera	1.500-"
Idem de un Auxiliar	1.250-"

Depositaria.

Sueldo del Depositario	2.500-"
Idem de un Auxiliar del mismo	1.250-"

Escribientes y porteros.

Sueldo de un escribiente mayor encargado del Registro	1.200-"
Idem de tres idem al respecto de mil ciento veinte y cinco	3.375-"
Idem de tres idem al de mil	3.000-"
Idem de cuatro porteros al de ochocientos setenta y cinco	2.500-"
Gratificación a tres Ordenanzas de la clase de auxiliares al de mil setecientos y cinco	375-"

Material.

14.

Para gastos de escritorio de la Secretaría, impresiones ordinarias de la misma, reposición y conservación del menaje que necesita esta oficina y para los de correspondencia y franquicia que ocurran en la Presidencia y demás dependencias de la Diputación —

4.000 —

Para suscripción de la Gaceta, Diario de las Cortes, Colección legislativa, Boletín jurídico administrativo, compra de obras y publicaciones, cuya adquisición se autorice e impongan los Extraordinarios y de quintas —

2.000 —

Para conservación y reparación del edificio que de su propiedad ocupa la Diputación, reposición y conservación del mobiliario y decorado de la corporación —

3.000 —

Para los gastos de escritorio de la Contaduría, impresiones ordinarias de la misma y reposición y conservación del menaje que necesita esta dependencia —

1.500 —

Para los que de la misma clase ocurran en la Depositaria —

1.125 —

Artículo 3.º

76.325 —

Junta de agricultura, industria y comercio.

Sueldo de un escribiente de la Secretaría —

450 —

Para material de la misma —

500 —

Para sufragios agrícolas y demás gastos previamente autorizados que tengan por objeto el estudio y fomento de los ramos que abraza esta Junta —

2.500 —

Comisión de Monumentos históricos y artísticos.

Sueldo de un escribiente de la Secretaría —

550 —

Para material de la misma en con-



cepto de cantidad alzada	325-"
Para dietas de visita, inspeccion, conduccion, reparacion y conservacion de antigüedades y objetos y gastos imprevistos de la comision	1.500-"
	6.125-"

Artículo 4.º

Sueldo del Arquitecto provincial	3.750-"
Idem de un Delincaute del mismo	1.500-"

Capítulo 2.º

Servicios generales.

Artículo 1.º

Para pago de los honorarios que devenguen los facultativos de medicina y cirugía en los reconocimientos de quintos	1.500-"
--	---------

Artículo 3.º

Gastos de impresion y publicacion del Boletin oficial	8.500-"
--	---------

Artículo 5.º

Gastos que ocasionen las calamidades pú- blicas que puedan ocurrir dentro del territorio de la provincia	200.000-"
--	-----------

Capítulo 4.º

Cargas.

Artículo 1.º

Para satisfacer los intereses que correspondan a los contribuyentes de servicios provinciales por demora en el pago de sus adeudos con arreglo a lo acordado por la Diputacion o segun lo expre- so en los pliegos de condiciones que sirvieron de base a dichos contrate- tos	20.000-"
--	----------



N. 0.631.909



Capítulo 5.º

Instrucción pública.

Artículo 1.º

Sueldo del Secretario de la Junta provincial del ramo —	1.750-"
Idem de un auxiliar —	1.125-"
Idem de un portero —	750-"
Para los gastos del material de la Secretaría —	750-"
Subvención gradual de sueldo a los maestros y maestras de escuela pública —	7.000-"
	<u>11.375-"</u>

Artículo 2.º

Instituto de segunda enseñanza.

Gratificación del Director —	500-"
------------------------------	-------

Estudios generales.

Sueldo de dos catedráticos de latín y castellano al requesto de sueldo por las —	6.000-"
Idem de dos de matemáticas al de idem. (de desempeño una de estas cátedras por el Ayuntamiento provincial) —	3.000-"
Idem de uno de geografía e historia —	3.000-"
Idem de uno de Retórica y Poesía —	3.000-"
Idem de uno de Psicología, Lógica y Ética —	3.000-"
Idem de uno de física y Química —	3.000-"
Idem de uno de Historia natural —	3.000-"
Idem de uno de Lengua francesa —	3.000-"
Idem de uno de Dibujo —	3.000-"
Gratificación al de Historia natural, por —	

desempeñar a la vez la asignatura de fisiología
e Higiene —————

1.500-00

Idem de dos Auxiliares, uno de la sección de Ciencias y otro de la de Letras, al respecto de mil ————

2.000-00

Empleados y dependientes.

Importe del sueldo por ciento de los ingresos del Establecimiento que corresponde al Secretario incluido el sueldo que abona la provincia para cubrir el Definitivo ————

474-71

Sueldo de un becario ————

1.000-00

Idem de un conserje ————

1.000-00

Idem de dos beciles, al respecto de setecientos cincuenta ————

1.500-00

Idem de un portero ————

750-00

Idem de un mozo de oficina ————

750-00

Material.

Gastos de conservación del edificio ————

250-00

Idem de dos enceres ————

250-00

Idem de arcos y sustancias ————

500-00

Suministro a la faceta ————

66-00

Idem a los monumentos arquitectónicos de Badajoz ————

275-00

Adquisición de obras para la Biblioteca ————

500-00

Premios ordinarios a los alumnos ————

200-00

Gastos de cátedras ————

750-00

Adquisición de material científico ————

1.000-00

Gastos de apertura del curso e impresión y remisión de la memoria ————

500-00

Casa para el Director ————

750-00

Idem para el Consejo ————

250-00

Satisfacción al Rector ————

180-00

Para la adquisición de un retrato del M. N. ————

1250-00

Idem del marco para dicho retrato ————

250-00

Impresarios de este establecimiento ————

500-00

Artículo 3.º

46.765-71

Escuela Normal de Maestros.

Profesores.

Satisfacción del primer Maestro Director ————

500-00

Sueldo del mismo	2.500-"
Idem del segundo maestro	2.000-"
Idem del tercer Idem	1.750-"
Gratificación del Profesor de Religión y Moral	1.000-"
Idem del de Ortografía y Caligrafía	375-"

Empleados y dependientes

Sueldo del Conserje	1.000-"
Idem del portero	375-"
Gratificación del secretario	375-"

Material.

Para gastos de cátedras, de la Dirección, reparación del mobiliario y del edificio, limpieza del mismo, material de enseñanza y suscripción a la Gaceta	750-"
Casa para el Director	625-"
Gastos de Secretaría y contabilidad	500-"

Escuela Normal de Maestras.

Profesores.

Gratificación de la Maestra Directora	250-"
Sueldo de la misma	1.650-"
Gratificación del primer maestro auxiliar	625-"
Idem del segundo Idem Idem	500-"
Idem del profesor de Religión y Moral	500-"

Empleados y dependientes

Sueldo del portero	750-"
Gratificación del secretario	250-"

Material.

Para alquiler del edificio	750-"
Gastos de la Dirección, mobiliario y útiles, para bordados	700-"
Idem de la Secretaría y contabilidad	275-"
Para premios a alumnas sobresalientes	150-"

Artículo 4.º

18.750-"

Sueldo del Inspector de primera enseñanza	2.000-"
---	---------

Artículo 6.º

Para sostenimiento de la Biblioteca provincial	750-"
--	-------



Capítulo 6º.

Beneficencia

Artículo 2º.

Hospital de San Sebastian.

Facultativos

Por primer medico cirujano de honor —	2.125-"
Por segundo idem de idem — — — —	1.875-"
Por tercer idem de idem — — — —	1.625-"
Por farmaceutico agregado, comprendida una gratificacion de quinientas pesetas por su asistencia a la Casa de Expirantes — — —	1.500-"

Viveres, utensilios y combustible.

Manutencion diaria de ciento setenta enfermos calculando ciento veinte y cinco raciones ordinarias al respecto de una peseta veinte veinte y cinco mil francos segun contrato — — — —	51.228-13-
---	------------

Salas de Honor y otros dependientes que disfrutaran este beneficio, permitiendoles en sus tabacos e inmensa cantidad, excepto el cocinero que comera en el establecimiento — — —	2.294-"
--	---------

Para compra y conservacion de los efectos de utensilios que usaja el servicio — — —	3.000-"
---	---------

Por veinte y ocho mil setecientos cuarenta y nueve kilos de carbon que se calcula con quince la carga del establecimiento, a cinco centimos, mas — — — —	1.497-65
--	----------

Por ciento veinte y siete decatiles de aceite comin que sean necesarios para el alumbrado a diez pesetas cada uno — — —	1.870-"
---	---------

Por treinta y cinco cargas de vino para las enfermerias y dependencias a una peseta y la otra equivalente para las enfermas — — —	850-"
---	-------

Botica.

Compra de medicina y efectos de botica — — — —	4.000-"
--	---------



N. 0.631.911



Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.

Reposición de veinte camas de hierro a treinta puentes	600-"
Idem de trescientas cuarenta sabanas de hilo a seis	2.040-"
Idem de trescientas cuarenta almohadas a una veinte y cinco centímetros	425-"
Idem de cien colchones completos a treinta y seis veinte y cinco	3.625-"
Idem de cien guayatas idem a seis veinte y cinco	625-"
Idem de cien capesales idem a una veinte y cinco	125-"
Idem de cincuenta colchones a diez	500-"
Idem de sesenta colchas a siete cincuenta y	450-"
Idem de vendajes	200-"
Conservación de las camas propias	250-"
Reposición de doscientas camas de hilo para hombre a cuatro pesetas	800-"
Idem de ciento cincuenta idem de idem para mujeres a id	600-"
Idem de diez capotes para convalecientes a treinta y cinco	250-"
Para compra de ciento cincuenta pilas para las camas a cinco	750-"
Para idem de doscientos metros de paño para pañuelos a una veinte y cinco centímetros	250-"
Para idem de doscientos idem de tela de algar de una chaqueta a una peseta	200-"
Para idem de bragas	500-"
Lavado de todas las ropas	2.400-"
Reposición y conservación de útiles de cocina	1.000-"

Practicantes, enfermeros y sirvientes.

Reposición de doce hermanas de la Caridad



Arrendamiento de cuatrocientas ochenta plazas	5.760-"
Idem a un practicante de medicina y cirugía, con renta de entradas	1.300-"
Idem de tres practicantes de idem idem a ochocien- tas setenta y cinco	2.625-"
Idem a uno idem de farmacia	1.000-"
Idem a cuatro topiqueros a seiscientos setenta y cinco	2.700-"
Salario a un enfermero mayor, moro de oficio a la inmediata orden del Jefe facultativo, ade- mas de la ración en metálico	456-25
Idem a dos enfermeras a cuatrocientos cincuenta y sesenta y cinco y cinco centimos	4.562-50
Idem a cuatro enfermeras a trescientas veinte y cinco idem idem	1.460-"
Idem a dos moros para la botica a trescientas sesen- ta y cinco idem idem	730-"
Idem a un cocinero, mantenido en el establecimiento	180-"

Cargas del establecimiento

Alugars	150-"
Indemnización acordada por la Diputación al Ci- viliano que fue de este establecimiento D. Vicente Barrera	750-"

Culto y clero

Permisión de iglesia en el día de San Sebas- tían como patron del establecimiento y en el que se administra el Viático a los enfermos	125-"
Honorarios del capellán	875-"
Gastos y sostenimiento del culto	500-"

Gastos generales:

Gastos de entretenimiento y conservación del edificio	1.000-"
Idem de la Oficina de la Dirección	800-"
Idem de traslado de dementes al Manicomio de España y de enfermos del establecimiento a los baños de Huelva y a Montevideo	1.000-"
Para derechos de enterramientos de los enfer- mos que fallen en este Hospital al repre- to de dos pesetas cincuenta centimos los adul- tos y setenta y cinco centimos los parvulos	800-"

Para adquisición de una bomba y cañería
que conduciera las aguas desde un Depósito
a los diferentes departamentos de este Hospital,
incluido los gastos de colocación

1.000-00

Para impresos de este Establecimiento

500-00



Manicomio Del Carmen.

Facultativos.

Un Médico cirujano de número

2.125-00

Empleados.

Un Director de este Establecimiento

" - "

Un Conserje

875-00

Viveres, utensilios y combustible.

Manutención diaria de ciento ochenta acogidos,
a ochenta y ocho céntimos de peseta la ración
diaria, según contrata

34.687-60

Botica

Compra de medicinas y efectos de botica

1.250-00

Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.

Adquisición de diez camas de hierro a treinta pesetas

300-00

Idem de ciento ochenta y ocho sábanas de hilo a seis

1.128-00

Idem de ciento ochenta y ocho almohadas de id a una veinte
y cinco céntimos

235-00

Idem de cincuenta colchones completos a treinta
y cinco céntimos y cinco

1.812-50

Idem de cincuenta gorras de id a diez veinte y cinco

912-50

Idem de cincuenta caberatas de id a una veinte y cinco

62-50

Idem de cincuenta cobertores de id a diez

500-00

Idem de treinta colchas de seda cincuenta

225-00

Idem de veintipico y cuarenta y cinco de finera

375-00

Conservación de camas y ropas

275-00

Adquisición de utensilios y calzado

4.400-00

Idem y conservación de útiles de cocina

125-00

Practicantes, enfermeros y sirvientes

Adquisición de un practicante de cirugía

comprados y auxilios del Conserje	875-"
Idem de un practicante de farmacia y enfermero mayor	456-25
Salario de sus enfermeros a cuarenta y cinco reales mensuales y sus pechos veinte y cinco centimos	2757-50
Idem de cuatro enfermeros a veintidos reales	1.280-"
Idem de un cocinero	547-50
Idem de un portero	456-25
Idem de una costurera	273-75
Idem de dos lavanderas a diecinueve reales y tres setenta y cinco	547-50
Idem de un barbero	273-75

Culto y clero.

Formaciones de Iglesia y parroquias	175-"
Honorarios del Capellán	550-"
Gastos y entretenimiento del culto	250-"

Gastos generales.

Gastos de entretenimiento y conservación del edificio	750-"
Idem de la oficina de la Direccion	200-"
Premio del representante en la Capital	150-"
Para construcción de una casa de baños y de un departamento para dementes furiosos	40.000-"
Imprevistos de este establecimiento	1.500-"

Artículo 4.

218.380-75.

Casa de Expósitos.

Empleados.

Un Director de este establecimiento y del Hospital de San Sebastian	" "
Un Administrador de los mismos con la gratificación para pago de casa de	1.000-"
Un Secretario de la Direccion	2.000-"
Dos Auxiliares de la misma al respecto de mil doscientos cincuenta pesetas	2.500-"
Dos idem al de mil	2.000-"
Quedacion de gastos al Hospital de San Sebastian para pago de modicums	875-"

N. 0.631.918

17.



Profesores de primera enseñanza.

Un profesor de primera enseñanza, el que se repite de la escuela elemental completa del Establecimiento	1.650-00
Una profesora de id. Maestra regente de la de niñas	1.100-00
Un profesor de id. Auxiliares de la de niños	1.425-00
Una profesora de id. Auxiliares de la de niñas	960-00
Gratificaciones para casa a dichos profesores al respecto de trescientas setenta y cinco puntas por mes y el primer de los auxiliares y de doscientas cincuenta la segunda	1.275-00

Viveres, utensilios y combustible

El presupuesto diario de quinientos cincuenta y cinco céntimos a setenta y tres céntimos cada estancia	146.944-50
Y dem. de diez dependientes que disfrutaran de todo necesario, por el presupuesto en salarios al respecto de cincuenta céntimos, excepto el cocinero y sus dependientes que comen en el establecimiento	1.820-00
Por los viáticos extraordinarios en los días de salida, entrada, y otros a del establecimiento y otras fiestas solemnidades	248-00
Para compra y conservación de los efectos de utensilios que sirvan al servicio	2.977-75
Por cuarenta mil de ciento cincuenta y cinco kilos de carbón que se calienta en la oficina del establecimiento, a cinco céntimos	2.012-55
Por ciento cincuenta decalitros de aceite de oliva para el alumbrado, a diez pesetas	1.500-00
Por cuarenta y cinco sacos de arroz para las salidas dependencias de una	400-00

Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.

Reposición de cuarenta camas de hierro primas y puestas	1.200-4
Idem de quinientas cincuenta sabanas de lino a seis	2.300-0
Idem de quinientas cincuenta almohadas de lino a una veintez cinco	627-50
Idem de quinientas cincuenta jergones comple- tos, a seis veinte y cinco	1.962-50
Idem de quinientas cincuenta sábanas de lino a una veintez cinco	312-50
Idem de quinientas cincuenta cobertores a Diez	2.500-4
Idem de quinientas colchas a siete cincuenta	600-4
Conservación de las camas y ropas	500-4
Vestuario y calzado para todos los auxiliares	25.000-0
Conservación de los mismos	1.250-4
Para compra de quinientos juegos de ropas con- destinados a los expósitos lactantes del Hospital de la capital al respecto de cinco pesetas	2.500-4
Lavado de todas las ropas.	2.600-4
Idem de las de las hermanas de la Caridad	600-4
Reposición y conservación de los útiles de cocina	1.500-4

Practicantes, enfermeros y sirvientes.

Retribución de Diez Hermanas de la Caridad a razón de cuatrocientos ochenta pesetas	4.800-4
Honorarios de las camas de lactancias, totales de unos expósitos, a razón de veinte veinte	66.000-4
Retribución de las camas de reposición del Hospital de esta capital, en atención a su sita- blecimiento a razón de cuatrocientos cincuenta y veintez cinco pesetas	712-50
Id. a una ayudante de enfermería a razón de la ración mensual	273-75
Id. a una matrona de maternidad id.	273-75
Id. a un hijo de enfermería	750-4
Id. a un celador primero de id.	425-4



cinco ochenta pesetas para pago de casa, al servicio de la escuela en Badajoz	676-25
Id. a un capataz de albañiles Id. Id.	279-75
Id. a un portero Id. Id.	279-75
Id. a un auxiliar de albañiles Id. Id.	182-50
Id. a un maestro barbero con obligación de concurrir al oficio a los domingos	486-00
Id. a un cocinero mantenido en el establecimiento	365-00
Asignación a un profesor de matemáticas	1.500-00
Id. a un maestro carpintero	1.095-00
Id. a un oficial del mismo, a demás de las asignaciones habituales	712-50
Id. a un maestro sastre	1.095-00
Id. a un id. zapatero	1.095-00
Para pago de unas provisiones que pueden necesitarse a consecuencia de la afluencia de alumnos en el tiempo del estableci- miento, previa autorización	800-00

Gastos de cátedras y objetos de educación.

Para compra de libros, papel, tinta y otros gastos ordinarios de la Escuela de Artes	412-50
Para alquiler de la decimata	275-00
Provisión y conservación de instrumentos para la música, papel y demás gastos de la misma	750-00
Idem de un de los instrumentos, cuerdas y demás necesarios en el taller de carpintería	1.000-00

Cargas del establecimiento.

Contribuciones, contribuciones de sucesión, que gravitan sobre las fincas o fundaciones del establecimiento oficiales	40-00
	865-00

Culto y clero.

Permisión de iglesia a la Virgen de Guadalupe, como Patrona del establecimiento	100-00
Honorarios del Capellán	875
Gastos y sostenimiento del culto	500-00

Gastos generales.

Gastos de entretenimiento y recreo del alumnado	2.000-00
--	----------

Alquiler de oficina de la Dirección
Y los dotas a las expensas y humilladas acoge-
das en el establecimiento al salir de el pa-
ra contener su matrimonio, a razón de diez
por cincuenta pesetas.

800-00

Distribución a las auxiliares para el pago
de las aguas en bloques y transportes, al
reparto de ciento veinte.

1.500-00

Justificación de cincuenta pesos a cada
uno de las tres auxiliares encargadas de las
atenciones de los pederlos, de ciento veinte
al que de dicha clase hace una de los pederlos
de los mismos de cincuenta al que sirve de
ayudante del capataz de ancianos y gran
por que en esta la Diputación de Comisión
a otros auxiliares que prestan servicios es-
peciales en el establecimiento.

800-00

Para la conservación del campo abalaje.

125-00

Para la alimentación y fomento de las plantas.

1250-00

Para la construcción de una sala especial de
exposiciones según planos y proyecto.

64.585-02

Imprevistos de este establecimiento.

2.000-00

Capítulo 1º

Corrección pública.

372.227-77

Artículo 1º

Para contribuir a los gastos de la Cárcel de
Atención de este territorio a tenor de lo dis-
puesto en la regla cuarta del Real Decreto de
trece de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.

8.000-00

Capítulo 2º

Imprevistos.

Artículo único

Para cubrir los gastos que ocasionen ser-
vicio comprendidos en este presupuesto y que deban
ser satisfechos de los fondos provinciales o sean de in-
terés de la provincia, según acuerdos de la Dipu-

N. 0.631.916



taion o Comision provincial

10,000-"

Segunda seccion.

Gastos voluntarios.

Capitulo 2º.

Carreteras.

Articulo 2º.

Salario de un Director de caminos vecinales	3.000-"
Idem de un Agente de idem	1.500-"
Idem de un Detrasante de idem	1.500-"
Gratificacion del Director por trabajo de campo	625-"
Idem del Agente por idem	375-"
Para probes, caballerias, instrumentos y demas gastos de estudio de los caminos	5.000-"

Capitulo 3º.

Obras Diversas.

Articulo unico

Subvenciones que acuerde la Diputacion para auxilios la construccion de caminos vecinales	80.000-"
---	----------

Capitulo 4º.

Otros gastos.

Articulo unico

Dieta del Inspector de primera instancia por visitas ordinarias y extraordinarias a las escuelas de los pueblos de la provincia, al respecto de diez pesetas	2.150-"
Como recibo de la oficina del mismo	250-"
Idem de dibujo del Ayuntamiento provincial	750-



Dieta del mismo y de su Delincaute en las
salidas de la capital para asuntos del servicio
al respecto de diez el primero y diez el segundo.

1.500-00

Subvención al Conservatorio de música
y declamación de esta capital, titulado la
"Orquesta española."

2.000-00

Idem a la Academia de ciencias medicas de
la Provincia.

1.000-00

Idem a la Biblioteca popular de esta ciudad
que esta a cargo de la Sociedad de Amigos del Pais.

1.000-00

Pension de educación y dietas a Don Alvaro
de la Hoz, con objeto de que perfeccione sus
conocimientos de pintura en Roma; otra de
trececientas veinte y cinco a Don Blas
Vall, como soldado voluntario en la cam-
paña de Africa; hijo de esta provincia y otra
de ciento ochenta y dos pesetas. oncecientas
cien a Beltrán Rodriguez como defen-
sor de batallones en la primera guerra civil.

4.547-50

Para satisfacer al Estado el im-
porte del impuesto transitorio estable-
cido por el artículo tercero de la ley de
presupuestos de veinte y nueve de
junio de mil ochocientos veinte y
siete y reformado por la de veinte y
siete de Diciembre de mil ochocientos
setenta y cuatro que corresponde de
contas de los sueldos y asignacio-
nes que se devenguen con car-
go a este presupuesto.

35.000-00

48.197-50

Resumen de gastos.

22



1. ^a Sección	Capítulo 1. ^o	Artículo 1. ^o	76.325	"
		" 3. ^o	6.125	"
		" 4. ^o	5.250	"
	" 2. ^o	" 1. ^o	1.500	"
		" 3. ^o	8.500	"
		" 5. ^o	200.000	"
	" 4. ^o	" 5. ^o	20.000	"
		" 1. ^o	11.375	"
		" 2. ^o	46.765	71
		" 3. ^o	18.750	"
2. ^a Sección	" 5. ^o	" 4. ^o	2.000	"
		" 6. ^o	750	"
		" 2. ^o	218.380	72
	" 6. ^o	" 4. ^o	372.229	77
		" 1. ^o	5.000	"
	" 7. ^o	" único	10.000	"
	" 8. ^o	" 2. ^o	12.000	"
	" 4. ^o	" único	50.000	"
			48.197	50
			1.114.348	71

Primera seccion.

Ingresos ordinarios.

Capítulo 5.^o

Ventas y censos de la provincia.

Artículo 2.^o

Anticipaciones que se cobra la debida suma a la provincia de los intereses correspondientes al ejercicio de este presupuesto por desamortización de los bonos de Alcañiz

5.260 "

Capítulo 6.^o

Instrucción pública.

Artículo único

Instituto de segunda enseñanza

Derechos de matrículas, grados y títulos académicos

6.000 "

Escuela Normal de Maestros.

Productos de matrículas ————— 750 - "

Escuela Normal de Maestros.

Productos de matrículas ————— 400 - "

Capítulo 7º.

Beneficencia.

Artículo único

Hospital de San Sebastian.

Fincas y rentas propias.

Producto de las fincas de este Establecimiento 150 - "

Idem de sus rentas ————— 200 - "

Idem de intereses de los efectos públicos de este ayto que obran en poder del ayuntamiento apoderado en Madrid, deducidos gastos de recaudación ————— 8.500 - "

Producto de 1 por ciento de las ingresos civiles imbrascables cedidas en favor del Establecimiento en compensación de los bienvenagados con arreglo a las leyes 16.104.32.

Ingresos eventuales

Subvenciones que satisfacen los consumos ————— 750 - "

Manicomio del Carmen.

Ingresos eventuales

Subvenciones que satisfacen los consumos por ————— 6.000 - "

Casa de Expósitos.

Fincas y rentas propias.

Producto de las fincas de este Establecimiento 90 - "

Idem de sus rentas ————— 250 - "

Idem de intereses de los efectos públicos propios de este ayto que obran en poder del



N. 0. 631.733



Agentes apoderados en Madrid, de los cuales
parten de recomendacion —

2600-11

Y Jodan del tres por ciento de la inscrip-
cion intransferible segundada a favor de este
Establecimiento en compensacion de los bienes
enajenados con arreglo a las leyes —

4771-10

Ingresos eventuales.

Directos por asistencia de los amigos a sufrir
por gentilezas de la población

1. 500-00

Resumen de ingresos

41.915 - 33

(Capitule 1.° ... Attributo 2.° ...)

5200-

Finis de l'Accion.

11. C^o *Asplenium*

7,150-

7. *Arctostaphylos* " "

41.915-22

54. 325-327.

Resumen general.

4 Important les goûts

1.114. 348-91

Edmund Lee Ingram

54,325-22.

Deficit

Loco. 023-58-

Hecha la oportuna pregunta por el tenor presente fue apro-
bado dicho presupuesto en sus términos nominal que es el re-
sultado siguiente:

Stevens qui digeron se

Baturandaz juncacear (*B. tenuissimus*) Castella, Calliza, Jara
jera (*D. Jun.*) Chont, Jorcalgo, Duarte, Amariategui, Valde-
ria, Lopez de Itzala, Castro, Grajera (*D. Mon.*) Cartaneta,

Amor, Jorand, Jover, Jara, Alvarado, Garcia (Don
Alonso), Alvarado, Alvarado, de Alvarado, Señor Presidente
Notar, y don

El señor Presidente declaró que quedaba aprobado, con
arreglo a la ley, el presupuesto ordinario de mil ochocien-
tos setenta y seis setenta y siete.

Del presupuesto de voto y acuerdo repartido entre los pue-
blos de la provincia en la forma procedente, novecientos
ochocientas para cubrir el déficit del presupuesto ordi-
nario de mil ochocientos setenta y seis setenta y siete.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión especial
nombrada para informar acerca de la subvención del ferro-
carril de Mérida a Sevilla.

El señor Presidente lo combatió manifestando la conve-
niencia de que se establecieran ciertas condiciones en be-
neficio de los intereses de la provincia.

Defendió el dictamen el señor Alvarado, y segun-
damente se dio cuenta de la siguiente enmienda:

"Los Diputados, que presenten, proponen, rogando
el carácter de contrato dado al acuerdo de subvención al
ferrocarril de Mérida a Sevilla, que el Dictamen se adiciona-
re: Todas las mercancías que navegan en la provincia
o que lleguen a ella por dicho ferrocarril destinados a su
consumo o comercio disfrutaran durante veinte años,
contados desde la apertura total a la explotación, de
tasas kilométricas tan baratas como ellas o sus similitudes
señalen en otras líneas del Reino por tarifas locales o
continuas, sin bajar de veinte centimos por tonelada
y kilómetro. Esas tarifas se aplicarán sea en algu-
na la estación de Mérida que o destino con tal que
este dentro de la provincia de Badajoz, y la puesta en
contrato correspondiera a la empresa; tendrán lugar
sea cualquiera el recorrido en la misma línea, con tal
que forme el peso de un vagón completo.
Todas las tarifas se presentarán a la Diputación

cumpliendo dichos veinte años antes de ponerse en vigor y la Compañía pudiese regular su cumplimiento.
Dijo el Sr. D. López de Iturriz y Barrio - el Sr. D. Alameda -

El Sr. D. Alameda la apoyó manifestando la conveniencia de que se aceptase, puesto que con ella se beneficiaban grandemente los intereses de la provincia que tan ampliamente convenia á facilitar la acción de la Empresa del ferrocarril de Mérida á Sevilla y que por tanto se debían comenzar con anhelo á obtener cierta ventaja de la nueva línea que compensaran en parte los sacrificios que para su ejecución anticipaba.

El Sr. D. Juan de Dios combatió la enmienda, exponiendo que debía aprobarse lisa y llanamente el dictamen de la Comisión sin imponer á la Empresa las condiciones que contenía la enmienda del Sr. D. Alameda, y las cuales, en cierta manera, anulaban las subvenciones que se pretendía otorgar á favor de aquella. Expuso el Sr. D. Juan de Dios la grande e incontestable ventaja de la línea citada que había de poner en continuo contacto á Extremadura con la capital de Andalucía, abriendo nuevos mercados á los productos extremos, y aumentando los esfuerzos realizados por la empresa para llevar á cabo la expresada línea, así como también los diversos acuerdos de la Diputación encaminados á conceder la subvención á que se refiere el dictamen que se discute.

Rectificaron los señores Alameda, Marín y Juan de Dios y después de tomar parte en el debate los señores García, Chacón, Badieria, Barbañeda, López de Iturriz y Alameda que dijo la presidencia al Sr. D. Alameda retiró la enmienda.

Acto seguido se dio cuenta de la siguiente:
"Al dictamen sobre el ferrocarril de Sevilla



se acordará. Esta subvención se da con la con-
dición de que las americanas que usaran bueyes
para el transporte dentro de la provincia, con tal de
que cada rama constituya el peso de un vagón
completo, disfrutaran del tipo kilométrico en abas-
tante tan bajo por lo menos como el fijado para cual-
quiera otro que se transporte por el mismo ferrocarril
de cualquier procedencia y destino. Esta limitación
durará veinte años a contar desde la apertura a la ex-
plotación total o de un trayecto de cuarenta kilome-
tros al menos dentro de la provincia y la Diputa-
ción con el representante de la empresa concertaran
los medios de ejecución y de detalle. El pago de
la subvención se hará en diez plazos iguales, uno en
cada año de los siguientes a la apertura a la expla-
tación de una sección de cuarenta kilómetros
al menos, dentro de la provincia. Y dada por veinte
y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis
años el Paternado José Antonio Ramírez
Pedro Pablo Valdivia =

El señor Valdivia la aprueba exponiendo
que la anterior enmienda tenía solo por objeto
garantir los intereses de la provincia y que dejando
la medida de la empresa alguna que vino era natu-
ral de crearse siempre a aumentar su propio lucro
y por tanto conviene fijar una base beneficiosa
a la provincia en justa compensación de la subven-
ción que la empresa daba, y decide que la empre-
sa no se creara, la cual si se aprobaba la en-
mienda, puesto que esta se limitaba a establecer una
igualdad de condiciones para que no resultasen favoreci-
dos los productos extranjeros en detrimento de los de
nuestro país. Revisando además los anteriores acuerdos
de la Diputación, demostrando que en enmienda no
se acordó, antes bien, estaba inspirada en

N.º 0.631.734



El mismo diputado de aquellos y condego rogando a la
Diputación que se le permitiera aprobarla.

El señor Alvarado, a nombre de la Comisión espe-
cial, dijo que esta aceptaba la enmienda.

El señor Juanader (D. Secundino) la combatía
reproduciendo cuanto había dicho anteriormente. Dijo
que en que la diputación debía acordar sin imponer
otras condiciones que las impuestas por la Diputación
de Sevilla.

Rectificó el señor Valtierra.

El señor Oñativida defendió la enmienda, man-
ifestando que por ella quedaban desvanecidas las dudas
que a algunas sesiones Diputación había surgido la
que antes había presentada y luego rectificado y que por
tanto, esperaba que fuera aprobada toda vez que ya
formaba parte del dictamen de la Comisión por
haberla esta aceptado.

Rectificaron varios señores Diputados y hecha
la oportuna pregunta fue aprobado el referido
dictamen con la enmienda del señor Valtierra.

En consecuencia la Diputación acordó sub-
vencionar a la empresa constructora del ferrocarril
de Huelva a Sevilla con la cantidad de un millón
de ochocientos veinte y siete mil pesetas, cuyo pago se
hara en diez plazos iguales, uno en cada uno de los
siguientes a la apertura a la explotación de una
sección de cuarenta kilómetros al menos, dentro
de la provincia y con la condición de que las
mercancías que se arcan a llevar para el trayecto
se dentro de la provincia con tal de que cada

29
nunca contribuya al pago de un sufragio completo,
sino tan solo según las necesidades en absoluto tan
bajo por lo menos, como el fijado para cualquiera
otra que se transporte por el mismo ferrocarril de qual
quier otra procedencia y destino, por espacio de veinte
años, a contar desde la apertura a la explotación total
de un trayecto de cincuenta kilómetros al menos dentro de
la provincia, concertándose entre la Diputación y el represen
tante de la Empresa los medios de ejecución o de abalorio
para realizar este acuerdo.

Acto continuo y sin discusión fue aprobado el dictamen
de la Comisión especial nombrada para informar acerca de
la invitación que hace la Diputación de Jerez y Junta
encargada su forma de erigir un monumento a Don Alva
raro Alvarez de Castro, quedando acordado, en su consecuen
cia, aceptar por medio del Rotario el patriotismo de los
habitantes de esta provincia y especialmente de sus
agregamientos, entendidos como los demás en el tiempo
nombre de España, a fin de que cooperen y contribu
gan a la realización de tan laudable pensamiento.

Del propio modo fue aprobado el dictamen de la
Comisión encargada de informar respecto de la invitación
que hace la de Huelva para que se contribuya a la
ercción de un monumento a la memoria de Cristóbal
Colón y de fray Juan de los Barrios, quedando por
tanto acordado aceptar dicha invitación y autorizar
a la Comisión provincial para que fije la cantidad
porque este Cuerpo deba suscribir, en armonía con
la que contribuyan las demás provincias, satisfaci
éndose su importe con cargo al capítulo de impre
sitos.

Finalmente y de conformidad con lo informado por la
Comisión especial, la Diputación acordó autorizar
a la Comisión permanente para que remita lo

que siempre oportuno respecto de la invitación de la Diputación de Huesca para que se inscriba este cuerpo en el sistema de sufragios a la publicación de las obras más notables de escritores aragoneses.

Dada asimismo cuenta del dictamen de la Comisión especial para informar respecto del pago para el aumento de la Guardia civil, se declara urgente y lo aprobó el señor Montu Hombroso haciendo ver la utilidad que obtiene la provincia con el aumento explicando las causas que han llevado a la Comisión para formular el dictamen en el sentido en que está redactado.

El señor Alvarado lo combatió y después de haber los señores Batallador, Jorici (D. Modesto) Batallador y batallas, y por último la oportuna pregunta, fue aprobado en votación ordinaria quedando acordado en su consecuencia consignar en el presupuesto del inmediato ejercicio lo que se pida, puesto que no se sabe el número de guardias que se aumentan a esta provincia, docecientos cincuenta pesetas anuales por cada plaza que se aumente, prorrateables por el tiempo que la guerra se ocupe exclusivamente en la vigilancia y custodia de los campos.

Del propio modo y después de oír a los señores Montu Batallador y de Huesca, la Diputación acordó aprobar el dictamen de la Comisión presentada para contestar al Excmo. señor Capitán General de este Distrito en lo referente al decurso del palacio de la Capitanía general, acordándose, por tanto, la consignación en presupuesto, por una solaver, de veinte mil quinientos pesetas, con el objeto expresado, significando al Excmo. señor Capitán General que una vez hecha la inspección de este sumap se sirva remitir copia autorizada de la factura e inventario, para el efecto de hacer cuenta en todo tiempo que los sumos adquiridos con dichos fondos son propiedad de la provincia.

Dada una proposición de los señores Batallador Batallador y Montu Hombroso para que



el soluto del Gobierno la pronta y favorable
reintegración del Excmo. de la línea directa de Ma
drid a Ciudad Real, y declarada urgente, fue apro
bada sin discusión por votación de mayoría.

Y siendo las cuatro y media de la tarde se le
vantó la Sesión por el Sr. Presidente de todo
lo que, respecto los Secretarios interinos, certifica
mos. Acordado. Diputación de Jiróna no vale.

Yris Maria

D. J.
Honor Gragera

Antonio Manzanera

Segunda Sesión del 28 de Mayo de 1876.

Abierta a las ocho de la noche bajo la presidencia del
Sr. Excmo. y asistiendo los señores Batallas, Jarama
(D. Juan), Cortijo, Calleja, Gragera (D. Juan), Chovito, J. Vidal
y Duarte, Manzanera, Vázquez, López de Ayala, Cortijo,
Gragera (D. Juan), Batallas, Jarama, Jarama, Jarama,
Jarama, Jarama (D. Juan), Manzanera y de
espaldas, se leyó el acta de la anterior y después de algunas
observaciones de los señores López de Ayala y Batallas,
fue aprobada.

Seguidamente se habiendo asuntos de que tratar,
siendo las ocho y cuarto, se levantó la Sesión por el Sr.
Presidente de todo lo que, respecto los Diputados Secre
tarios interinos, certifica mos.

Yris Maria

D. J.
Honor Gragera

Antonio Manzanera





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL